

DECRETO N°0851/2025
Ceres, 7 de noviembre de 2025

VISTO:

Las solicitudes a través de la presentación de notas para ayudas institucionales destinadas a solventar gastos de situaciones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el aporte económico solicitado por las diferentes instituciones, requieren la colaboración de la Municipalidad de Ceres, con el objetivo de solventar situaciones como viajes de estudio, torneos, participación en competencias, etc.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2756, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido colaborar con las actividades propuestas, otorgando subsidios no reintegrables.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA

Art. 1º: Otorgase como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE dinerario a la escuela agro técnica N°308 por la suma de Pesos quinientos Mil (\$500.000), al C.E.R N°341 "Campo Caffaro" por la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000), al Club Atlético Ceres Unión por la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000) para la sub comisión de Bochas, Al Sr. Enzo Alberto Gonzalez por la suma de Pesos cien mil (\$100.000), al Sr. Carlos Abdo, representante del equipo de "Las Peras del Olmo" por la suma de quinientos mil (\$500.000).

Art. 2º: Impútese la asistencia otorgada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 3º: El presente será refrendado el señor Secretario de Gobierno.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Abg. FEDERICO LIBERTI
Secretario de Gobierno
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES